

el año antecedente de mil setecientos
noventa y dos; pero lejos de convenir en
la que era tan arreglado, y conforme,
acordò el mismo Cavildo no pasase el
Clero à hacer la función, à menos que
no fuese en la Iglesia Parroquial; con-
cuija novedad, y recelando justamente
la cofradia podian originarse disturbios
y algun escandalo, no pudo dexar de ha-
cerlo presente al Ayuntamiento de la
referida Villa, para que como Patrono
que era de las Iglesias, hermitas, Hospitales
y Cofradias de ella tomase la Pro-
videncia ò acuerdo que pareciese mas
conveniente; y con efecto por el celebrado
en el día seis de Diciembre del año pro-
ximo de mil setecientos noventa y tres
dixuso que los Comisarios nombrados pa-